



INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor juez, informándole que la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Buenaventura, solicita la orden de cancelación de la medida embargo dentro del proceso ejecutivo con acción real registrado en la anotación No. 07 del folio de matrícula anexo No. 372-10889, previo a dejar a disposición del proceso 2006-00024 a favor del señor Cesar Chala Perlaza. Sirvase proveer. Buenaventura, agosto dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, agosto dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No. 682

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Oscar Anchico Torres
Radicación: 76-109-31-03-003-2006-00052-00

Atendiendo el informe secretarial y en virtud del oficio allegado por la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Buenaventura, quien solicita la orden de cancelación de la medida embargo dentro del proceso ejecutivo con acción real registrado en la anotación No. 07 del folio de matrícula anexo No. 372-10889, previo a dejar a disposición del proceso 2006-00024 a favor del señor Cesar Chala Perlaza, el Despacho, ordenara oficiar a la entidad peticionaria indicando que a través de auto No. 520 de 6 de julio de 2022, se ordenó declarar terminado el proceso por desistimiento tácito y consecuentemente se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas dentro del proceso, haciendo la salvedad en el caso de existir remanentes se dejen a disposición del juzgado solicitante.

Por lo tanto, y como quiera que dentro del proceso llevado dentro de esta misma dependencia con radicado interno 2006-00024 a favor del señor Cesar Chala Perlaza, surtieron efecto los remanentes de la medida, se procedió dejarlos a disposición de ese asunto.

El juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SOLICITAR a la la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Buenaventura se sirva **DEJAR A DISPOSICION** del proceso 2006-00024-00, iniciado por Cesar Chala Pélrlaza en contra de Oscar Anchico y otro, los remanentes solicitados (folio de matrícula No. 372-10889), que se decretaron teniendo en cuenta que el asunto se tramita dentro de esta dependencia judicial.

SEGUNDO: OFICIAR la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Buenaventura, informando lo expuesto en la parte motiva de esta determinación y adjúntese al mismo la decisión del 6 de julio de 2022 y la presente.

Líbrese los correspondientes oficios en este sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

mfge

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db5eb8347034b3e0cbad57a58936f5bd2b8341cd8ff15ea04cafb0eeb6263fd0**

Documento generado en 18/08/2022 04:23:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>